

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 372 -2013-AG-PSI

Lima, 16 JUL. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1871-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 11 de julio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, Distrito de Cayaltí-Chiclayo-Lambayeque", ubicado en los distritos de Cayaltí y Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59° de Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prevé los tipos de ejecución presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, precisando el inciso a) del acotado artículo, que la Ejecución Presupuestaria Directa, se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dictó una serie de normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo el numeral 3° de la referida Resolución de Contraloría, que es requisito indispensable para la ejecución de las mismas contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que deberá contener básicamente la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales de ejecución de obra;

Que, Comisión de Regantes Cayaltí, a través del Oficio N° 015-2013-CRC/P, de fecha 18 de febrero de 2013, remite para su ejecución el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, Distrito de Cayaltí-Chiclayo-Lambayeque", solicitando se proceda a la actualización del mismo;

Que, con el Informe N° 042-2013-AG-PSI-DIR-OEP/DGCH, de fecha 10 de julio de 2013, el Revisor de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, Distrito de Cayaltí-Chiclayo-Lambayeque", indicando, que mediante el Oficio N° 450-2013-AG-PSI, de fecha 16 de abril 2013, el PSI acepta el cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto en mención, en respuesta a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Cayaltí, con el Oficio N° 113-2013/MDC.A, donde renuncia a

continuar como Unidad Ejecutora del referido Proyecto, por restricciones presupuestales, habiéndose efectuado la modificación posterior a la viabilidad en la Ficha Registro – Banco de Proyectos, el día 28 de mayo del 2013; asimismo, mediante el Oficio N° 676-2013-AG-PSI, de fecha 29 de mayo del 2013, la Entidad remite el Formato SNIP 16 – Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, a fin de que la Municipalidad Distrital de Cayaltí realice el registro en el Banco de Proyectos del SNIP, efectuándose el registro correspondiente el día 03 de julio del 2013, en cumplimiento a la Directiva General del SNIP N° 001-2011-EF/68.01, como requisito previo a la aprobación del referido Expediente Técnico, por lo tanto, el monto de inversión a precios de mercado modificado del mencionado proyecto se encuentra registrado en la Fase de Inversión del Banco de Proyectos del SNIP, por parte del Órgano Evaluador Competente, que es la OPI de la Municipalidad Distrital de Cayaltí, cuyo documento se adjunta; y con fecha 08 de julio 2013, el PSI remite el Formato SNIP 15 – Informe de Consistencia para que la Municipalidad Distrital de Cayaltí realice el registro en el Banco de Proyectos de acuerdo a la normatividad del SNIP vigente;

Que, el referido Revisor de Proyectos indica también, que mediante el Oficio N° 611-13-AG-DVM-DGAAA-45958-13, de fecha 23 de abril del 2013, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, otorga opinión favorable con el Informe Ambiental del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, Distrito de Cayaltí-Chiclayo-Lambayeque”, Informe N°365-13-AG-DVM-DGAAA-DGAAWSG-45958-13, el cual es requisito formal para la aprobación del expediente técnico y para la autorización de ejecución de obra en infraestructura hidráulica multisectorial, según a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento;

Que, el Revisor de Proyectos concluye señalando que, se ha efectuado la actualización del valor referencial del mencionado proyecto con precios al mes de abril del 2013, al haberse producido modificaciones no sustanciales debido a variaciones en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, variación de metrados, variación en el plazo de ejecución y variación de la modalidad de ejecución, teniendo un monto actualizado que asciende a S/. 2'082,385.82 (Dos Millones Ochenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 82/100 Nuevos Soles), incluido 10% de Gastos Generales y 4.80% para Supervisión, como se muestra en el cuadro comparativo que acompaña a su informe; finalmente, indica que la modalidad de ejecución prevista en el expediente técnico es de Ejecución Presupuestaria Directa, y el plazo de ejecución de 120 días calendario, recomendando su aprobación y adjuntando el Expediente Técnico actualizado, ficha de registro de variaciones en la fase de Inversión, formato SNIP 16, y la opinión favorable al Informe Ambiental, emitido por la referida Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, por el Memorando N° 0374-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 10 de julio de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, Distrito de Cayaltí-Chiclayo-Lambayeque”, el cual indica, consta de un (01) volumen conteniendo 258 folios y cuenta con la conformidad de dicha Oficina en concordancia con el informe reseñado precedentemente;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, Distrito de Cayaltí-Chiclayo-Lambayeque”, solicitando continuar con el trámite de aprobación correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 372 -2013-AG-PSI

-2-

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación o la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, de acuerdo a la Directiva N° 004-2019-DN/INC "Procedimientos Especiales para la Implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-DN/INC", aprobada por Resolución Directoral Nacional N°1447/INC;



Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 03 de julio de 2013, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión;



Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, Distrito de Cayaltí-Chiclayo-Lambayeque", ubicado en los distritos de Cayaltí y Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con Código SNIP N° 173874, cuyo costo asciende a la suma de S/. 2'082,385.82 (Dos Millones Ochenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco y 82/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo de Obra, Supervisión y Expediente Técnico, a precios al mes de abril de 2013, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, el mismo que consta de

01 (Un) Volumen compuesto por Generalidades, Situación Actual de la Zona del Proyecto, Ingeniería del Proyecto, Presupuesto de Obra, Impacto Ambiental y Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios del Valle de Zaña, inicie las gestiones ante la Autoridad Local de Agua Zaña, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con la Junta de Usuarios del Valle de Zaña, velará por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° N° 365-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/WSG-45958-13, referido en el quinto considerando de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Junta de la Junta de Usuarios del Valle de Zaña, deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, Distrito de Cayaltí-Chiclayo-Lambayeque", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, a la Autoridad Local de Agua Zaña, a la Junta de Usuarios del Valle de Zaña, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO